



BECA DE COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CANTABRIA

Vista la Resolución de 24 de noviembre de 2014 por la que se convoca una beca de colaboración en el área de Informática y Gestión Administrativa del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, y vista la propuesta del Comité de Evaluación.

RESUELVO

1º.- Declarar como adjudicatario de la beca de prácticas en el "ÁREA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA" del Centro Asociado de la UNED en Cantabria a **D. Pablo Ruiz San Miguel**, con DNI nº 72067743A

2º.- El citado becario desarrollará su actividad en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

3º.- La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario y el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

4º.- El becario desarrollará su función durante 20 horas semanales, en jornada de mañana, de acuerdo con el horario del Aula de Informática y con lo que se determine por la Dirección del Centro Asociado.

5º.- El importe de la beca será de 448 € brutos/mes, liquidándose por mensualidades, sin perjuicio, en su caso, de las cuotas que pudieran derivarse de la vinculación de la beca al Régimen General de la Seguridad Social. En caso de periodos temporales inferiores al mes recibirán la cantidad de 5,6€ brutos/hora, previa certificación de las horas realizadas por el Secretario del Centro Asociado. En ningún caso el importe percibido tendrá la consideración de salario o remuneración.

6º.- La beca tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2015, si bien podrá prorrogarse como máximo por un periodo de 12 meses, previo informe favorable del tutor y condicionándose dicha prórroga a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

7º.- El becario comenzará su actividad el día 5 de enero de 2015, debiendo presentarse en el Centro Asociado ese mismo día a las 9.30 horas.

Santander, a 23 de diciembre de 2014

EL DIRECTOR

Fdo. Adolfo Cosme Fernández Puente

La presente resolución podrá recurrirse en alzada ante la presidencia de la Junta Rectora en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Centro Asociado.